



| | |
|----------------|--|
| Interlocutorio | 944 |
| Radicado | 05 266 31 03 003 2023 00020 00 |
| Proceso | Ejecutivo conexo al 05 266 31 03 003 2020 00183 00 |
| Demandante (s) | Alberto Mejía Ramírez |
| Demandado (s) | Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S. y otros |
| Asunto | Inadmite reforma a la demanda |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante presentó escrito contentivo de reforma a la demanda-memorial 14 de junio de 2023-, en la que aduce incluir nuevos hechos y nuevas pretensiones (art.93 del C.G. del P.).

Una vez examinada la reforma a la demanda y previo a decidir sobre su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Informar en qué fecha fue restituido el inmueble por la parte demandada; y teniendo en cuenta lo anterior, manifestar si se solicita librar mandamiento de pago por la totalidad del cánón de arrendamiento del mes de mayo de 2023 o por una parte de él, caso en el cual deberá realizar el cálculo proporcional estableciendo el nuevo valor.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00020
10072023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37e049466954bdfea6038e848d187c6f2a36e5974ebbb1f62f584217472cdaa**

Documento generado en 11/07/2023 02:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>